

**APRUEBA CONVENIO DE COEJECUCIÓN POR Y
ENTRE LA FUNDACIÓN UC DAVIS – CHILE LIFE
SCIENCES INNOVATION CENTER Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.252/2022.

Arica, 26 de abril de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAL N° 352/2022 de fecha 12 de abril de 2022, Carta DIPTT N° 244/2022 de abril 12 de 2022, Carta REC. N° 675/2022 de abril 19 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 07 de abril de 2022, se suscribe un Convenio de Coejecución entre la Fundación UC Davis – Chile Life Sciences Innovation Center y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Proyecto “University of California Davis Life Sciences Innovation Center UC Davis LINC”, que tiene por objeto colaborar en su ejecución en los términos y condiciones establecidas en el Anexo B del presente convenio. La Coejecutora proporcionará oportunamente a la Fundación, informes detallados, así como cualquier otro documento e información que pueda ser requerida por la fundación o por ANID.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 031/22 de 13 de abril 2022, por las instancias correspondientes y “se ajusta estrictamente a derecho”.

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 675/2022 de abril 19 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COEJECUCIÓN POR Y ENTRE LA FUNDACIÓN UC DAVIS – CHILE LIFE SCIENCES INNOVATION CENTER Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el proyecto denominado “**University of California Davis Life Sciences Innovation Center UC Davis LINC**”, de fecha 07 de abril de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de siete (7) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


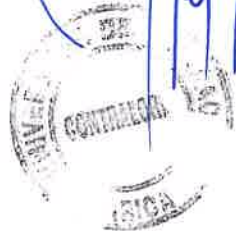


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.yvv.

28 ABR 2022